

Medellín, 13/12/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **LIBARDO DE JESÚS LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.925.863, **CRUZ ORALIA PATIÑO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.489.981, **EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.360.236, **FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.563.439, **ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.319.674 y **EULINDANY LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.011.623; son titulares del contrato de concesión minera con placa No. **7709**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060333899 del 29 de septiembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el programa de trabajos y obras –PTO- al interior del contrato de concesión minera con placa No. **7709**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito 17 de julio de 2009, en el Registro Minero Nacional – RMN bajo el código **HJMO-04**, cuyos titulares son los señores **LIBARDO DE JESÚS LONDOÑO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.925.863, **CRUZ ORALIA PATIÑO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.489.981, **EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.360.236, **FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.563.439, **ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 71.319.674 y **EULINDANY LÓPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.011.623; teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: para todos los efectos el programa de trabajos y obras - PTO- pasará a ser un anexo del contrato de concesión y a él deberán sujetarse los concesionarios durante el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las condiciones para el desarrollo del proyecto minero en adelante se encuentran incorporadas en el numeral 4.1 del Concepto Técnico No. **2023030434119** de 29 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a los titulares del contrato en referencia que como medida complementaria deberán cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto de Seguridad Minera Subterránea 944 del 01 de junio del 2022 en cuanto a la seguridad minera y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a los beneficiarios del contrato de concesión con placa No. **7709**, que únicamente podrán iniciar con las actividades de construcción y montaje, una vez cuenten con el PTO que se aprobará dentro de este acto administrativo y con la licencia ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los concesionarios, el Concepto Técnico No. **2023030434119** de 29 de septiembre de 2023, para los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

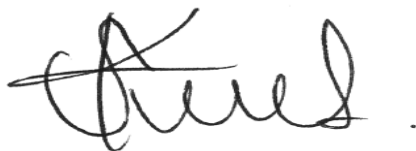
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de diciembre del 2023 y se desfija el día 22 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1